

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 65, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2003.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. José L. Burgos Millet
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. María N. Álvarez Márquez
11. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
12. Hon. Saúl González Gerena
13. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno.

**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

1. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
2. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
3. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**

**SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto (Ord) Núm. 32  
Resolución Núm. 65

Serie 2002-2003

Presentada por: *Administración*

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A EFECTUAR CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LOS TRÁMITES Y DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIOS A LOS FINES DE HACER POSIBLE LA CONSTRUCCIÓN, EN EL CASCO URBANO DE HUMACAO, DE UN EDIFICIO COMPUESTO DE DIVERSOS APARTAMENTOS RESIDENCIALES DE INTERÉS SOCIAL. AUTORIZAR, ADEMÁS, AL ALCALDE PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES PERTINENTES PUEDA TRANSFERIR GRATUITAMENTE A DICHO DEPARTAMENTO EL TÍTULO DE PROPIEDAD SOBRE CUALQUIER SOLAR SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA LOGRAR LOS FINES SEÑALADOS."

Por Cuanto: El artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, (en adelante Ley) faculta a los Municipios para "ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural,....."

Por Cuanto: El artículo 2.001 (g) de la Ley confiere a los Municipios la facultad para "ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles,....."


Por Cuanto: Es política pública del Municipio de Humacao promover el desarrollo de nuevas unidades de vivienda de interés social para familias de ingresos bajos y moderados y en particular como parte del programa que tiene en marcha de revitalización del casco urbano.


Por Cuanto: El Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (en adelante el Departamento), ha manifestado su disposición de proveer recursos técnicos, de renta y financieros para encaminar y hacer realidad, conforme el interés del Municipio de Humacao, la construcción en su casco urbano, de un edificio multipisos dividido en apartamentos residenciales de interés social.

Por Cuanto: A tenor con lo precedentemente expresado, el Municipio de Humacao considera propio emprender conversaciones formales con el Departamento a fin de lograr un acuerdo en el que se concreten los pormenores vinculantes de cada parte, entre los cuales el Municipio de Humacao pudiera obligarse, como su aportación para el logro de lo propuesto, a ceder gratuitamente a favor del Departamento el solar de su propiedad donde finalmente se apruebe construir la obra.


- Por Tanto:** Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:
- Sección 1:** Se autoriza al Alcalde a efectuar con el Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todo trámite y diligencias necesarias a los fines de hacer posible la construcción, en el casco urbano de Humacao, de un edificio compuesto de diversos apartamentos residenciales de interés social.
- Sección 2:** Se autoriza, además, al Alcalde para que pueda obligarse, en muestra de la aportación del Municipio de Humacao para lograr la construcción propuesta, a ceder gratuitamente a favor de dicho Departamento aquel solar de su propiedad donde finalmente quedará sita la obra.
- Sección 3:** Una vez se seleccione el lugar en donde quedará la obra, esta selección se presentará ante la Legislatura Municipal de Humacao para su aprobación final.
- Sección 4:** Notificación  
El Secretario Municipal notificará esta resolución a la Secretaria del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Sección 5:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 14 de marzo de 2003.

  
Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 9 de marzo de 2003, y firmada por mi el 1 de abril de 2003.

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde